



NIT: 811.019.735-0

DANE: 105001011088

CODIGO ICFES: 096099

Establecimiento Educativo de Carácter Estatal y de Educación formal, del Municipio de Medellín, perteneciente al Núcleo Educativo 921. Creado y autorizado mediante Resolución Número 002949 del 14 de marzo de 2017 y Resolución de Aprobación de Estudios Número 5184 del 21 de junio de 2000. (Legaliza los estudios correspondientes al Nivel de Educación Preescolar, Básica y Media Académica)

**“Por medio de la cual se establece el Reglamento del Consejo de Padres año 2019, en la Institución Educativa Ciudadela Las Américas de la ciudad de Medellín, que ofrece los niveles de Preescolar, Básica y Media”**

La Rectora de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, Decreto 1850 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

- Que de conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la educación se desarrollará atendiendo a los fines del Sistema de la Educación Colombiano contemplados en la Ley 115 de 1994, Artículo 5.
- Que de acuerdo con el Artículo 68° de la constitución Política de Colombia, la Comunidad Educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos. Todos ellos, según su competencia participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.
- Que el Decreto 1286, Artículo 5, lo define como un órgano destinado a asegurar la participación de los Padres de Familia en el proceso educativo y elevar los resultados de calidad del servicio.
- Que es función del Consejo de Padres de Familia evidenciar y fomentar la participación de los Padres de Familia en el Gobierno Escolar y en la dinamización del Proyecto Educativo Institucional y el mejoramiento de la calidad de la educación, orientando las acciones escolares hacia el logro de los propósitos y las metas para alcanzar los objetivos y fines de la educación.
- Que la Asamblea de Padres de Familia y Acudientes, reunidos el 25 de enero de 2018, procedieron a elegir los representantes de cada grupo para conformar el Consejo de Padres de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas.
- Que el Consejo de Padres de Familia y Acudientes está facultado para formular y adoptar el Reglamento según la normatividad vigente.
- En aras de lo anterior, se aprobó por unanimidad el Reglamento para su análisis, aprobación y adopción para la vigencia 2018

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Adoptar el Reglamento del Consejo de Padres de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas, como marco referencial que orienten las acciones escolares hacia el logro de los propósitos y las metas para alcanzar los objetivos y fines de la educación y contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución Educativa.

**Artículo 2. Vigencia.** El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por el período de un año lectivo contado a partir del momento de su posesión y hasta que se posea un nuevo Consejo.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 28 días del mes de febrero de 2019

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BEATRIZ STELLA BOJACÁ ORREGO**

Rectora